

# *Ministerio de Salud Pública*

Montevideo, **31 ENE 2008**

**VISTO:** “El Portal Amarillo” donde funciona el Centro de Información y Referencia Nacional de la Red – Drogas (Programa 008-Administración de los Establecimientos de Crónicos y Especializados) de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, que tiene entre otros, el cometido de atender a los usuarios de drogas en situación de intoxicación crónica, así como en situación clínica residual del tratamiento de intoxicaciones agudas;

**CONSIDERANDO:** I) la existencia de dificultades en la transición hacia la efectiva implementación del Sistema Nacional Integrado de Salud, en lo relativo a la atención y tratamiento a los usuarios de drogas;

II) que compete al Ministerio de Salud Pública dictar las normas necesarias para facilitar dicha transición;

III) que el “Portal Amarillo” cuenta con la infraestructura y los fondos necesarios para continuar con las prestaciones a su cargo durante los próximos 6 meses;

**ATENTO:** a lo dispuesto en los artículos 2º, 5º y 76º, de la Ley Nº 18.211 de 5 de diciembre de 2007 y su Decreto Reglamentario Nº 2/008 de 8 de enero de 2008 y lo establecido en la Ordenanza Ministerial Nº 408 de 27 de mayo de 2005;

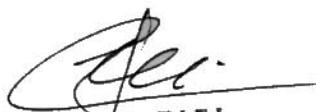
## **LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**

### **RESUELVE:**

- 1º) Se dispone que a partir de la fecha de la presente Ordenanza y durante los próximos seis (6) meses, el “Portal Amarillo” (Centro de Información y Referencia de los usuarios de la Red-Drogas) deberá continuar prestando asistencia a la totalidad de los usuarios en situación de intoxicación crónica vinculadas a drogas, así como en situación clínica residual del tratamiento de las intoxicaciones agudas, hayan hecho o no elección de un prestador de salud privado o público.

- 2º) Pase a conocimiento de la Administración de los Servicios de Salud del Estado; Administración de los Establecimientos de Crónicos y Especializados; Centro de Información y Referencia Nacional de la Red-Drogas (Portal Amarillo) y Junta Nacional de Drogas.
- 3º) Comuníquese, publíquese, etc.

Ord. N° 64

  
**ES COPIA FIEL**  
Ma. CRISTINA ROCA  
DIRECTORA  
Dpto. de Secretaría General  
y Acuerdos - M.G.A.

  
Dra. MARÍA JULIA MUÑOZ  
Ministra de Salud Pública